



Secretaría del Interior
Dirección de Asuntos Municipales

RESOLUCION No. 032
31 octubre de 2023

"por la cual se realiza la inscripción de dignatarios, elegidos por la junta de acción comunal barrio el Nuevo Libano en el municipio Soplaviento, departamento bolívar"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

- En uso de sus facultades legales, que le confieren el parágrafo 1° del Artículo 3° de la Ley 52 de 1990, y en virtud de la Ley 537 de 1999, que concedió vigencia al Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 753 de 2002, el artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y el Decreto departamental No. 0553 de julio 16 de 1991; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2166 de 2021, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo que referente a los organismos de Acción Comunal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 753 de 2002, modificatorio del artículo 143 de la ley 136 de 1994, y el artículo 73 de la ley 2166, corresponde a esta secretaria, por delegación del despacho del señor Gobernador de Bolívar a través del decreto No. 0553 de 1991, ejercer la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento.

Que mediante la resolución No. 031 de fecha (31) del mes de octubre 2023, la Gobernación de Bolívar, le otorgó Personería Jurídica a la Junta de acción comunal de barrio el Nuevo Libano, en el municipio Soplaviento, departamento bolívar.

Que mediante acta radicada con el numero EXT-BOL 23-039325, de fecha 25 de agosto de 2023, la señora ANA CARMELA GARCIA, presidente ad-hoc de la asamblea constitutiva de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NUEVO LIBANO del municipio de Soplaviento - Bolívar, constituida el 24 de mayo de 2023, identificado con la cedula de ciudadanía No. 23.191.346, presentó a esta secretaria, la documentación correspondiente, para la inscripción de los dignatarios elegidos, allegando los siguientes documentos:

1. Solicitud y listados de afiliados participantes (registro de asistencia)
2. Convocatoria
3. Formato de solicitud de inscripción de planchas de la junta de acción comunal de barrio el Nuevo Libano, del municipio de Soplaviento

Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, a través del equipo jurídico de la Dirección de Asistencia Municipal, después de un estudio y examen detallado de los documentos, encontró que la solicitud de reconocimiento e inscripción de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO EL NUEVO LIBANO, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO del Departamento de Bolívar, con respecto a la elección de dignatarios de los bloques directivo, fiscal, convivencia y conciliación, delegados y coordinadores de comisiones de



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

trabajo, empresarial, CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015, por lo cual se procederá a ordenar la respectiva inscripción de los dignatarios.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la secretaría del interior y asuntos gubernamentales de la gobernación de bolívar uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE BARRIO EL NUEVO LIBANO**, del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar al señor(a) **ARLETH ALMEIDA MIRANDA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 23.191.585, quien queda inscrito, en los libros correspondientes de esta Secretaría, como su Representante Legal, hasta junio de 30 del año 2026; conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como los dignatarios elegidos mediante proceso de Elección Directa por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO NUEVO LIBANO, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO**, en el Departamento de Bolívar, los cuales permanecerán en sus cargos hasta el día 30 de junio de 2026, y se posesionen apenas sean notificados de la presente resolución; en concordancia; y con el artículo 33 de la ley 2166 de 2021. tal como se relaciona a continuación:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	ARLETH ALMEIDA MIRANDA	23,191,585
VICEPRESIDENTE	JOALIS LÓPEZ OROZCO	32,942,316
TESORERO	SANDRA ROCA MIRANDA	1,049,535,706
SECRETARIA	OSMELIA PÉREZ BATISTA	1,051,416,359

FISCAL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
FISCAL	ROSNELLYS VIZCAÍNO ARRIETA	30,898,514
FISCAL SUPLENTE	JUAN ROCA CUETO	19,895,074

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
CONCILIADOR 1	BIARDELIS ROJANO DAZA	1,051,418,172
CONCILIADOR 2	NELLYS RAMÍREZ ÁVILA	23,191,128
CONCILIADOR 3	ALEXIS MIRANDA ARRIETA	23,191,302

DELEGADOS A LA ASOCIACION DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO.

MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
DELEGADO 1	YOLEIDIS CASTILLO LICONA	23,191,972
DELEGADO 2	HERNÁN ALMEIDA PAYARES	19,895.579
DELEGADO 3	KAREN DAZA PARRA	1,051,416,423



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar primero

DELEGADO SUPLENTE 1	JUAN MIRANDA OPOZCO	4,007,993
DELEGADO SUPLENTE 2	ESTEFANÍA FONTALVO FERNÁNDEZ	1,007,118,007
DELEGADO SUPLENTE 3	SAMUEL RAMÍREZ PÉREZ	1,137,526,924

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN	NOMBRE DE COORDINADOR	CEDULA
1. SALUD	LEONELIS GUZMAN VEGA	1,002,307,774
2. MEDIO AMBIENTE	YOREIDIS GUZMÁN VEGA	1,002,411,483
3. INFRAESTRUCTURA	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ	1,051,416,153
4. EDUCACION	NIRIAN MIRANDA CASTILLO	1,051,420,247
5. DEPORTE	KAREN VIZCAÍNO BOHÓRQUEZ	1,002,411,443
6. SEGURIDAD Y DEFENSA	ASMET UTRIA PÉREZ	19,895,876

COMISIÓN EMPRESARIAL

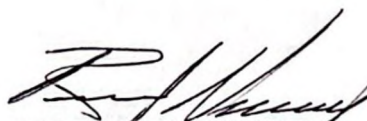
MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
MIEMBRO NO. 1	HOWARD DAZA GUZMAN	19,895,279

ARTICULO TERCERO: Registrar la inscripción de los dignatarios elegidos, en los libros, que al respecto lleva de la secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo; y de apelación los contemplados en el artículo 81 de la ley 2166 de 2021.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyecto: Luis A. Romero Yabrudy - Asesor Comunitario Externo
Elabora: B Cantillo, Profesional Universitario, secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales
Revisó: Geverson Ortiz Soto - Asesor Comunitario Externo
Julliane Maturana Ortega - Asesora Jurídica
Aprobó: Antonio Gossain Morelos, Dirección de Asistencia Municipal.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co